

ANEXO Nº 3:

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA Y RECUPERADORA DE CARÁCTER AMBULATORIO PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA POR EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 EN VARIAS LOCALIDADES DE LAS PROVINCIAS DE TARRAGONA, GIRONA Y LLEIDA

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONCIERTO
- 2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO
 - 2.2.- EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO
 - 2.3.- PERSONAL
- 3.- ORGANIZACION DEL SERVICIO
- 4.- TARIFAS APLICABLES
- 5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 6.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO
- 7.- CALIDAD Y PENALIZACIONES
 - 7.1.- Inspección del Servicio y Evaluación de Calidad
 - 7.2.- Penalizaciones

1.- OBJETO DEL CONCIERTO:

El objeto del presente concierto consiste en las siguientes prestaciones sanitarias:

- Asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, para los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a la mutua, que hayan sufrido un accidente de trabajo o se hallen afectados por una enfermedad profesional, así como a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma que se encuentren en tales situaciones, según lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Realización de pruebas diagnósticas y/o tratamientos terapéuticos y rehabilitadores para los trabajadores afectados por procesos de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.4.d) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social mediante la selección de un centro asistencial privado por lote, en varias localidades de las provincias de Tarragona, Girona y Lleida.

La prestación de asistencia sanitaria comprende los servicios de urgencia de primer nivel (primera atención médica), las visitas de seguimiento del proceso, pruebas diagnósticas y/o tratamientos terapéuticos, así como la recuperación funcional del paciente en los casos que sea preciso, para lo cual el centro adjudicatario deberá disponer de las acreditaciones sanitarias correspondientes emitidas por las Administraciones pertinentes (como mínimo deberán tener acreditación para la prestación de las siguientes especialidades:

- En todos los Lotes (a excepción de los LOTES N° 3, N° 6, N° 10, N° 12 y N° 16): Medicina General y Fisioterapia.
- En los Lotes N° 3, N° 6, N° 10, N° 12 y N° 16: Medicina General.

El área geográfica de cada LOTE para la prestación de los servicios será la siguiente:

LOTE 1 REUS
 LOTE 2 EL VENDRELL
 LOTE 3 SALOU
 LOTE 4 TORTOSA
 LOTE 5 BLANES
 LOTE 6 CASTELL-PLATJA D'ARO
 LOTE 7 LLORET DE MAR
 LOTE 8 PALAFRUGELL
 LOTE 9 PALAMOS
 LOTE 10 SANT FELIU DE GUIXOLS
 LOTE 11 SILS
 LOTE 12 ARBUCIES
 LOTE 13 FIGUERES
 LOTE 14 SANTA COLOMA DE FARNERS
 LOTE 15 AGRAMUNT
 LOTE 16 LLEIDA
 LOTE 17 MOLLERUSSA
 LOTE 18 TARREGA

A continuación se detallan para cada lote el número de servicios anuales estimados a partir de la facturación de años anteriores. Estos datos se facilitan a efectos de elaboración del cálculo de la oferta por los licitadores, sin que revistan carácter vinculante para EGARSAT.

El importe total máximo anual se desglosa de la siguiente forma:

LOTE 1	REUS		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	743		
Urgencia / 1ª asistencia médica	120	49,50 €	5.940,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas	245	17,50 €	4.287,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	147	39,50 €	5.806,50 €
cura local	154	11,40 €	1.755,60 €
inyectable	77	9,40 €	723,80 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	40		
radiología	30	15,20 €	456,00 €
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	1.030		
Sesión	1.030	11,40 €	11.742,00 €
Total	1.813		30.874,40 €

LOTE 2	EL VENDRELL		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	789		
Urgencia / 1ª asistencia médica	142	49,50 €	7.029,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas	252	17,50 €	4.410,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	150	39,50 €	5.925,00 €
cura local	163	11,40 €	1.858,20 €
inyectable	82	9,40 €	770,80 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	46		
radiología	36	15,20 €	547,20 €
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	894		
Sesión	894	11,40 €	10.191,60 €
Total	1.729		30.894,80 €

LOTE 3	SALOU		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	269		
Urgencia / 1ª asistencia médica	55	49,50 €	2.722,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas	81	17,50 €	1.417,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	49	39,50 €	1.935,50 €
cura local	56	11,40 €	638,40 €
inyectable	28	9,40 €	263,20 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	24		
radiología	14	15,20 €	212,80 €
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
Total	293		7.352,90 €

LOTE 4	TORTOSA		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	109		
Urgencia / 1ª asistencia médica	28	49,50 €	1.386,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas	30	17,50 €	525,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	18	39,50 €	711,00 €
cura local	22	11,40 €	250,80 €
inyectable	11	9,40 €	103,40 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	17		
radiología	7	15,20 €	106,40 €
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	169		
Sesión	169	11,40 €	1.926,60 €
Total	295		5.172,20 €

LOTE 5	BLANES		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	445		
Urgencia / 1ª asistencia médica	187	49,50 €	9.256,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas	75	17,50 €	1.312,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	45	39,50 €	1.777,50 €
cura local	92	11,40 €	1.048,80 €
inyectable	46	9,40 €	432,40 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	57		
radiología	47	15,20 €	714,40 €
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	1.342		
Sesión	1.342	11,40 €	15.298,80 €
Total	1.844		30.003,90 €

LOTE 6	CASTELL-PLATJA D'ARO		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	627		
Urgencia / 1ª asistencia médica	241	49,50 €	11.929,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas	120	17,50 €	2.100,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	72	39,50 €	2.844,00 €
cura local	129	11,40 €	1.470,60 €
inyectable	65	9,40 €	611,00 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	70		
radiología	60	15,20 €	912,00 €
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
Total	697		20.030,10 €

LOTE 7	LLORET DE MAR		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	400		
Urgencia / 1ª asistencia médica	153	49,50 €	7.573,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas	77	17,50 €	1.347,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	46	39,50 €	1.817,00 €
cura local	83	11,40 €	946,20 €
inyectable	41	9,40 €	385,40 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	48		
radiología	38	15,20 €	577,60 €
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	1.508		
Sesión	1.508	11,40 €	17.191,20 €
Total	1.956		30.001,40 €

LOTE 8	PALA FRUGELL		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	905		
Urgencia / 1ª asistencia médica	121	49,50 €	5.989,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas	314	17,50 €	5.495,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	189	39,50 €	7.465,50 €
cura local	187	11,40 €	2.131,80 €
inyectable	94	9,40 €	883,60 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	40		
radiología	30	15,20 €	456,00 €
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	654		
Sesión	654	11,40 €	7.455,60 €
Total	1.599		30.040,00 €

LOTE 9	PALAMOS		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	68		
Urgencia / 1ª asistencia médica	15	49,50 €	742,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas	20	17,50 €	350,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	12	39,50 €	474,00 €
cura local	14	11,40 €	159,60 €
inyectable	7	9,40 €	65,80 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	18		
radiología	8	15,20 €	121,60 €
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	700		
Sesión	700	11,40 €	7.980,00 €
Total	786		10.056,50 €

LOTE 10	SANT FELIU DE GUIXOLS		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	1.215		
Urgencia / 1ª asistencia médica	153	49,50 €	7.573,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas	428	17,50 €	7.490,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	257	39,50 €	10.151,50 €
cura local	251	11,40 €	2.861,40 €
inyectable	126	9,40 €	1.184,40 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	48		
radiología	38	15,20 €	577,60 €
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
Total	1.263		30.001,40 €

LOTE 11	SILS		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	294		
Urgencia / 1ª asistencia médica	75	49,50 €	3.712,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas	80	17,50 €	1.400,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	48	39,50 €	1.896,00 €
cura local	61	11,40 €	695,40 €
inyectable	30	9,40 €	282,00 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	29		
radiología	19	15,20 €	288,80 €
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	630		
Sesión	630	11,40 €	7.182,00 €
Total	953		15.619,70 €

LOTE 12	ARBUCIES		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	590		
Urgencia / 1ª asistencia médica	87	49,50 €	4.306,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas	200	17,50 €	3.500,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	120	39,50 €	4.740,00 €
cura local	122	11,40 €	1.390,80 €
inyectable	61	9,40 €	573,40 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	32		
radiología	22	15,20 €	334,40 €
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
Total	622		15.008,10 €

LOTE 13	FIGUERES		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	813		
Urgencia / 1ª asistencia médica	230	49,50 €	11.385,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas	207	17,50 €	3.622,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	124	39,50 €	4.898,00 €
cura local	168	11,40 €	1.915,20 €
inyectable	84	9,40 €	789,60 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	67		
radiología	57	15,20 €	866,40 €
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	1.436		
Sesión	1.436	11,40 €	16.370,40 €
Total	2.316		40.010,10 €

LOTE 14	SANTA COLOMA DE FARNERS		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	152		
Urgencia / 1ª asistencia médica	38	49,50 €	1.881,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas	42	17,50 €	735,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	25	39,50 €	987,50 €
cura local	31	11,40 €	353,40 €
inyectable	16	9,40 €	150,40 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	10		
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	425		
Sesión	425	11,40 €	4.845,00 €
Total	587		9.115,30 €

LOTE 15	AGRAMUNT		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	247		
Urgencia / 1ª asistencia médica	36	49,50 €	1.782,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas	84	17,50 €	1.470,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	50	39,50 €	1.975,00 €
cura local	51	11,40 €	581,40 €
inyectable	26	9,40 €	244,40 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	19		
radiología	9	15,20 €	136,80 €
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	275		
Sesión	275	11,40 €	3.135,00 €
Total	541		9.487,60 €

LOTE 16	LLEIDA		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	183		
Urgencia / 1ª asistencia médica	37	49,50 €	1.831,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas	56	17,50 €	980,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	33	39,50 €	1.303,50 €
cura local	38	11,40 €	433,20 €
inyectable	19	9,40 €	178,60 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	17		
electrocardiograma	17	16,30 €	277,10 €
Total	200		5.003,90 €

LOTE 17	MOLLERUSSA		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	649		
Urgencia / 1ª asistencia médica	130	49,50 €	6.435,00 €
2ª asistencia médica y sucesivas	199	17,50 €	3.482,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	119	39,50 €	4.700,50 €
cura local	134	11,40 €	1.527,60 €
inyectable	67	9,40 €	629,80 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	43		
radiología	33	15,20 €	501,60 €
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	688		
Sesión	688	11,40 €	7.843,20 €
Total	1.380		25.283,20 €

LOTE 18	TARREGA		
Tipo de Servicio	Nº Estimado Servicios	Importe máximo unitario	Importe total máximo anual
<u>Asistencia Ambulatoria:</u>	603		
Urgencia / 1ª asistencia médica	107	49,50 €	5.296,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas	193	17,50 €	3.377,50 €
2ª asistencia médica y sucesivas informada	116	39,50 €	4.582,00 €
cura local	125	11,40 €	1.425,00 €
inyectable	62	9,40 €	582,80 €
<u>Pruebas diagnósticas:</u>	37		
radiología	27	15,20 €	410,40 €
electrocardiograma	10	16,30 €	163,00 €
<u>Rehabilitación:</u>	719		
Sesión	719	11,40 €	8.196,60 €
Total	1.359		24.033,80 €

2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO:

El adjudicatario deberá disponer de centro asistencial debidamente autorizado y acreditado en la localidad indicada del lote correspondiente.

Para una correcta actuación y cobertura de servicio de urgencia de primer nivel, el centro deberá contar con un horario mínimo de cobertura de lunes a viernes, 5 horas diarias para todos los LOTES (a excepción del LOTE N° 2, N° 11 y N° 18) y de lunes a viernes, 20 horas semanales para los LOTES N° 2, N° 11 y N° 18.

En el caso del Lote N° 16 Lleida, el horario de cobertura del servicio deberá ser como mínimo de lunes a viernes de 15:00 a 20:00 h puesto que será un centro complementario al que EGARSAT tiene en dicha localidad con horario asistencial de lunes a jueves de 9:00 a 14:00h y de 15:00 a 17:00h y viernes de 9:00 a 15:00h.

En todo caso, los licitadores deberán detallar el horario concreto durante el cual se prestará el servicio en el campo “Descriptivo / Observaciones” del apartado “Ampliación del horario de atención asistencial mínimo establecido en pliegos” del ANEXO N° 2 MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS TÉCNICOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE C).

Además se requerirá que el centro cuente con las instalaciones adecuadas y la dotación de personal sanitario que sea necesario para la realización de consultas ambulatorias, exploraciones, curas, tratamientos, rehabilitación y pruebas diagnósticas.

El local o locales habilitados a tales efectos deberán disponer de todas las autorizaciones administrativas pertinentes en vigor. Deberán mantenerse siempre en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo el equipamiento y personal necesarios para la prestación del servicio.

El acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro así como sus dependencias, no deberán tener ningún tipo de barrera arquitectónica, y, para la correcta prestación del servicio, deberá contar como mínimo, con las siguientes áreas o estancias:

- Zona de recepción-admisión: permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio y atención telefónica. Deberá estar emplazada, preferiblemente, en la entrada del centro y en lugar visible.
- Sala de espera: existirá una sala donde el paciente pueda permanecer hasta ser atendido por el personal del centro.
- Área administrativa: permitirá la realización de las tareas relacionadas con los procesos administrativos del servicio (archivo de documentos relacionados con los pacientes que garantice la privacidad y seguridad de estos, envío de documentación, etc.).
- Despacho médico para consultas: dispondrá de consulta/s para el tratamiento individual de los pacientes, con espacio cerrado para la realización de la entrevista y para la realización del examen físico, de tal manera que se respete la privacidad del paciente.
- Sala de rehabilitación / recuperación funcional propia: dispondrá de una sala polivalente con una superficie suficiente que permita el tratamiento de fisioterapia de forma agrupada, así como de cabinas y/o boxes para el tratamiento individual de los pacientes, de tal manera que se respete la privacidad de los mismo mismos (a excepción del Lote N° 3, N° 6, N° 10, N° 12 y N° 16).
- Área de pruebas diagnósticas: espacio habilitado para la realización de la prueba, de tal manera que se respete la privacidad del paciente.
- Lugar reservado para el archivo de historias clínicas: espacio habilitado que garantice la privacidad y seguridad de las mismas.

Durante la valoración de la oferta técnica el personal de la Dirección de Organización y Red de Centros de EGARSAT podrá realizar visita a los centros de los diferentes licitadores a fin de comprobar que los centros cumplen con los requisitos técnicos, materiales y humanos exigidos en el presente pliego, así como con lo ofertado.

2.2.- EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO:

Para la correcta prestación del servicio, los licitadores deberán disponer, como mínimo, de los siguientes equipos:

- Máquina de RX (a excepción de los Lotes N° 14 y N° 16)
- Electrocardiograma
- Instrumental médico quirúrgico-pequeña cirugía

Equipos para rehabilitación: (a excepción de los Lotes N° 3, N° 6, N° 10, N° 12 y N° 16).

- Electroterapia
- Mecanoterapia
- Ultrasonidos
- Equipo de potenciación muscular

Todos los equipos deberán estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente, y en su caso, deberán estar incluidos en el correspondiente registro administrativo, así como disponer de todos los certificados y revisiones necesarias para su utilización.

Aunque no es necesario aportar en la oferta tales certificados, los licitadores deberán ponerlos a disposición de EGARSAT, en caso que les fuera requerido durante la fase de evaluación de ofertas, así como durante la prestación del servicio.

2.3.- PERSONAL:

Es imprescindible para la prestación del servicio objeto de licitación que la empresa adjudicataria destine para la misma el siguiente personal:

Personal sanitario:

- **1 Licenciado en Medicina General** El servicio deberá ser cubierto, como mínimo, de lunes a viernes, 5 horas diarias para todos los LOTES (a excepción del LOTE N° 2, N° 11 y N° 18).
- **1 Licenciado en Medicina General** El servicio deberá ser cubierto, como mínimo, de lunes a viernes, 20 horas semanales para los LOTES N° 2, N° 11 y N° 18.
- **1 titulado/a (Diplomado/Grado) en Fisioterapia** para todos los LOTES (a excepción de los LOTES N° 3, N° 6, N° 10, N° 12 y N° 16)
El servicio deberá ser cubierto, como mínimo, de lunes a viernes 4 horas diarias.

Personal administrativo:

- Una persona encargada de las tareas de recepción-administración de lunes a viernes.

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha información al personal adscrito a la prestación del servicio.

Será de exclusiva responsabilidad del licitador la titularidad de las relaciones laborales. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquélla, quedando obligada a cumplir respecto del mismo los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario y aplicando en su totalidad, el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El titular de la empresa adjudicataria así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad o prohibición previstos en la vigente normativa de aplicación.

Ante cualquier ausencia de forma inesperada del personal mínimo anteriormente descrito, el centro deberá contar con un plan de cobertura del mismo, que no deberá superar en ningún caso los 4 días naturales.

3.- ORGANIZACION DEL SERVICIO:

El adjudicatario deberá atender asistencialmente a todos aquellos accidentados que se identifiquen mediante volante de asistencia como asegurados por EGARSAT. El centro deberá exigir previamente al trabajador mutualista de EGARSAT el volante de asistencia, salvo en caso de urgencia vital, en que se procederá a prestar la primera asistencia y posteriormente procederá a recabar la información y documentación necesaria.

Cualquier asistencia deberá ser comunicada a la mayor brevedad a la delegación de EGARSAT asignada por los medios, telemáticos o no, definidos por EGARSAT. El proveedor sanitario deberá informar siempre de modo seguro y cumpliendo con la normativa aplicable en materia de protección de datos, de la atención prestada.

El facultativo que atienda al paciente deberá valorar si las dolencias que presenta el trabajador son o no derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, de acuerdo con la patología presentada por el mismo y circunstancias de la lesión.

El adjudicatario deberá adoptar todas las decisiones relativas del tratamiento médico de los accidentados y de acuerdo con los criterios médico-profesionales que le sean comunicados por EGARSAT, y se responsabilizará del seguimiento y evolución de los pacientes que atienda ocupándose de todas las asistencias, tratamientos, pruebas complementarias, y demás actuaciones que se consideren necesarias. Para la realización de pruebas complementarias, sesiones de rehabilitación y/o intervenciones quirúrgicas de urgencia, el adjudicatario deberá solicitar la autorización previa, expresa e individual para la realización o derivación de las mismas. Si por motivos de la urgencia del caso el centro requiriese la derivación de pacientes a otros centros, sólo será posible la remisión previa autorización por EGARSAT, y en caso de imposibilidad de obtener la autorización previa, pondrá esta circunstancia en conocimiento de EGARSAT a la mayor brevedad posible.

EGARSAT se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través del responsable médico designado a tal efecto por EGARSAT. El centro deberá, asimismo, facilitar cuantos informes médicos o administrativos le sean requeridos por EGARSAT y para ello deberá utilizar los medios telemáticos que EGARSAT ponga a su disposición para la gestión de la actividad sanitaria de los accidentados.

EGARSAT se reserva el derecho a derivar y/o reasignar el seguimiento de los pacientes a otros centros según criterios médico-profesionales de la entidad.

Egarsat podrá requerir igualmente que el centro preste asistencia sanitaria a pacientes que hubieran sido atendidos previamente en otros centros.

El centro sanitario deberá proporcionar a los pacientes la información que le sea requerida en cualquier momento del proceso. Asimismo informará a los usuarios de los mecanismos de que dispone el centro para la comunicación y resolución de reclamaciones. El adjudicatario deberá informar de manera inmediata a EGARSAT, sobre cualquier queja o reclamación recibida por parte de algún paciente, en referencia a cualquier aspecto del centro, inclusive sobre el personal o equipamiento necesarios para prestar los servicios objeto del concierto.

Se informará a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado la reclamación por parte del paciente, de tal manera que a partir del estudio de los mismos, EGARSAT valorará si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario.

4.- TARIFAS APLICABLES

A efectos de realización de las ofertas por parte de los licitadores, en el apartado 1.- Objeto del concierto del presente pliego de prescripciones técnicas, se describen para cada lote y por tipo de servicio, el número de servicios anuales estimados y el importe máximo unitario.

El proveedor deberá de presentar listado de tarifas de todos servicios detallados en el presente pliego de acuerdo con el modelo de oferta económica presentada en el Anexo 2.

Igualmente, se describen a continuación las inclusiones y exclusiones de las tarifas:

Urgencia / 1ª asistencia médica:

Estarán incluidos los honorarios médicos en medicina general, derechos de uso de instalaciones, medicación de urgencia y material sanitario necesario. También incluye el correspondiente informe de asistencia de urgencias. Quedará excluido el suministro de material ortopédico.

2ª asistencia médica y sucesivas:

Estarán incluidos los honorarios médicos en medicina general, derechos de uso de instalaciones y material sanitario necesario.

2ª asistencia médica y sucesivas informadas:

Estarán incluidos los honorarios médicos en medicina general, derechos de uso de

instalaciones y material sanitario necesario. También incluye la entrega de un Informe médico para la mutua.

Curas e inyectables:

Estarán incluidas las actuaciones realizadas por personal sanitario, derechos de uso de instalaciones y el material fungible necesario.

Pruebas diagnósticas:

Estarán incluidos todos aquellos servicios y/o medicación que sea preciso administrar para su realización, así como el informe correspondiente.

Rehabilitación: (a excepción de los LOTES N° 3, N° 6, N° 10, N° 12 y N° 16)

Estarán incluidos todos los tratamientos y técnicas rehabilitadoras necesarias (electroterapia, mecanoterapia, ultrasonidos y potenciación muscular) que se efectúen en un día.

La facturación se hará en función de los servicios detallados en el presente pliego de acuerdo con precios ofertados por el adjudicatario.

5.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las entidades que resulten adjudicatarias deberán garantizar el derecho a la información sanitaria, a la intimidad y al respeto a la autonomía del paciente, así como cuantos derechos confiere al mismo el vigente ordenamiento jurídico, por lo que toda actuación habrá de necesitar el consentimiento informado del paciente.

Además, deberán adoptar todas las medidas necesarias con el fin de garantizar que el contenido de la historia clínica, su uso, así como la conservación de las distintas constancias o soportes que conforman la documentación clínica, el acceso a la historia y la custodia de la misma, se ajustan a lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínicas, y demás normativa de aplicación.

En todo caso, deberán aplicar las medidas de seguridad y demás requerimientos legales, que resulten inherentes al nivel de seguridad exigido para el tipo de datos con los que habrá de tratar, conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos.

El contratista se obliga a no difundir a terceros y a guardar el más absoluto secreto de toda la información y datos de carácter personal a que tenga acceso en cumplimiento de este CONCIERTO y a suministrarla únicamente al personal autorizado de EGARSAT.

Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, el contratista deberá recoger en los ficheros de su propiedad tales datos personales con el fin de mantener y desarrollar el presente concierto. En cualquier caso, EGARSAT tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La información que EGARSAT pueda proporcionar al contratista no podrá ser empleada o utilizada, por esta última, con fines distintos a los previstos en el presente concierto, ni cederla, bajo ningún concepto, a otras personas o entidades, ni siquiera para su conservación.

El contratista devolverá, a la finalización de la relación contractual cuantos soportes contengan datos de carácter personal derivados de la misma, procediendo al borrado de aquellos que se encuentren en su poder por cualquier medio, ya sea manual o automatizado, de forma que se garantice plenamente la devolución a EGARSAT de aquellos datos que considere necesarios y el borrado de la que no fuera necesaria su devolución. El contratista únicamente tendrá acceso a aquellos datos que EGARSAT le proporcione y procederá a su tratamiento de acuerdo con las instrucciones señaladas por EGARSAT, no constituyendo, en ningún caso, dicho acceso una cesión o comunicación de datos, sino que se trata únicamente de una simple entrega de los mismos a los efectos de dar cumplimiento al presente concierto.

Igualmente, se obliga a guardar secreto profesional respecto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del presente concierto. Igualmente se obliga a impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente concierto. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del contratista y subsistirá aún después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente contrato.

El contratista deberá implantar, en los sistemas de tratamiento automatizado y no automatizado, las medidas de seguridad que correspondan según la normativa vigente en materia de protección de datos.

EGARSAT proporcionará al contratista toda la información y la documentación que sea necesaria para la ejecución del objeto del presente concierto.

Toda la documentación que pueda ser entregada por EGARSAT al contratista continuará siendo propiedad de EGARSAT, y será considerada por el contratista como información confidencial; también será información confidencial la que el contratista pueda entregar a EGARSAT en virtud de este concierto. Sin perjuicio de la vigencia del presente concierto el contratista, se compromete a mantener la reserva más estricta sobre toda la información confidencial facilitada por EGARSAT, reunida, analizada o elaborada; a no publicar, reproducir o divulgar esta información, ni totalmente ni parcialmente, y a no autorizarlo ni a permitir que terceras personas lo hagan.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre EGARSAT y el contratista.

6.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Las empresas adjudicatarias facturarán a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma. En todo caso, deberá incluir el código de este expediente de licitación.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios prestados.
- En caso de emitir una factura por los servicios prestados a un solo trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización de la misma. Igualmente, deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT.
- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios realizados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Los pagos se efectuarán por EGARSAT de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sra. Ana M^a Teixido Piñol
Departamento de Centros Concertados